

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2016-00631** de **JOSEFINA ISABEL FUENTES HERNANDEZ** contra **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** y **OTRO**, informando que obra escrito proveniente de la abogada Laura Camila Muñoz Cuervo designada como Curadora Ad-Lítem dentro de esta diligencia. Sírvase proveer



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

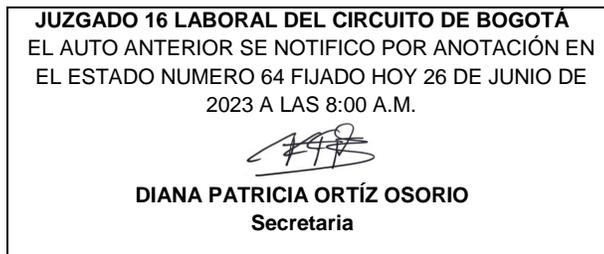
Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo ordenado en Auto del veinticuatro (24) de marzo de 2023 (Arch. 36), se libró comunicación a la abogada Laura Camila Muñoz Cuervo (Arch. 37), quien manifestó la no aceptación para tomar posesión del cargo para el cual fue designado, adjuntando prueba sumaria de los procesos en los que actualmente actúa bajo esta calidad (Arch. 38) por lo tanto, en aras de dar celeridad al presente trámite, el Juzgado dispone **RELEVARLA** del cargo para el cual se produjo su designación.

Por lo tanto, se ordena que por **Secretaría** se libren nuevamente comunicaciones, designando como Curador Ad Lítem que represente a la sociedad demandada **E.P.S. CRUZ BLANCA** a la abogada **MARIA HELENA RODRIGUEZ LOPEZ**, identificada con C.C. 51.921.975,

T.P.,175.325 y correo electrónico marrodriguez_01@hotmail.com, advirtiéndole que desempeñará el cargo como defensora de oficio (art. 48 C. G. del P), y que quedará notificada en forma personal de esta providencia, de manera electrónica, bajo la preceptiva del artículo octavo de la Ley 2213 de 2022, con el envío del auto y del expediente, por lo que el término de **DIEZ (10) DÍAS** para pronunciarse sobre la presente ejecución, corre a partir del día siguiente a la notificación efectuada conforme lo dicho. Envíesele por **Secretaría** la comunicación y anexos mencionados, al correo o correos electrónicos que la abogada tenga inscritos en el Registro Nacional de abogados, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0047b4317080fb085b9afc34820baaa705cf77ea82a42b2896869fbb4b4d42**

Documento generado en 23/06/2023 07:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>